TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 3368089 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JASBLEIDY CONTRERAS BELTRAN C.C. 52.206.867 de Bogotá

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 23 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los programas de modalidad presencial de la red de conocimiento de Gestión Administrativa y Financiera en el área temática de Servicios Financieros - Contabilidad y finanzas, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos."* **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 21 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato el cual fue el 26 de enero de 2022. **3.** Que el contratista mediante comunicación con radicado No. 11-1-2022-012840 de fecha del 24 de octubre de 2022, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación con ejecución hasta el 21 de octubre de 2022, indicando lo siguiente: *"De manera atenta, me dirijo a usted en su calidad de Subdirectora del CSF - SENA y aprobadora de gasto del contrato por prestación de servicios CO1PCCNTR-3368089 de 2022, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como instructor de formación funcional del área técnica en el programa Tecnólogo en Gestión Contable y Financiera con aprendices del Centro de Servicios Financieros SENA – Regional Bogotá, con el fin de solicitar LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y DE MUTUO ACUERDO del contrato en referencia, a partir del día 21 de octubre del presente año. La anterior solicitud obedece que por motivos personales no me es posible seguir ejecutando (…). A su vez agradezco la oportunidad de haber confiado en mi experiencia y profesionalismo para apoyar en la consecución de los objetivos misionales del Centro de Servicios Financieros del SENA."*.**4.** Que RAUL VEGA URRIAGO, en calidad de supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el 21 de octubre de 2022. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo, indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($7.995.000), que no se ejecutó del compromiso presupuestal **CRP-No.10722** de 2022, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 21 de octubre de 2022. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 21 de octubre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$32.912.750
Valor adición o reducción del contrato	$10.793.250
Valor total del contrato	$43.706.000
Valor bruto pagado al contratista	$32.912.750
Valor pendiente por pagar al contratista	$2.798.250
Saldo por reversar a favor del SENA	$7.995.000

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal **CRP-No.10722** de 2022, queda un saldo a reversar a favor del SENA de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($7.995.000), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta

de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Harold Medina/Profesional C.S. F